

RESOLUCIÓN N°002 (31 de enero de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR (INRED) DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS".

El Director del Instituto Municipal para la Recreación, el Deporte, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar - IN.RED, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 010 de 1995 modificado por el Acuerdo 013 de 2021, la Ley 1474 de 2011, Decreto 124 de 2016 y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO QUE:

Que el instituto municipal para la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar – IN.RED, fue creado mediante acuerdo municipal 010 de 1995 modificado por el acuerdo 013 del 2021 como un establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente.

Que a ley 1474 de 2022 establece en su artículo 73 la obligatoriedad en las entidades públicas de elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción, orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos corruptos y la efectividad de control de la gestión pública, dicha estrategia contemplara, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, la estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la secretaria de transparencia en armonía con la función pública, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, diseño la guía "estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano del 2015 versión 2" para que cada entidad publica anualmente elabore dicho plan conforme a los lineamientos establecidos y en desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción.

Que en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 y decreto 124 de 2016, el plan anticorrupción y atención al ciudadano, debe ser publicado por las entidades a más tardar el 31 de cada año y se debe elaborar siguiendo la metodología establecida.

Que el instituto municipal para la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar – IN.RED, se acoge a la estrategia de lucha contra la corrupción diseñando su plan anticorrupción y de atención al ciudadano, como instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión y con el propósito de prevenir los riesgos que se pueden presentar en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar y adoptar EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS ARA LA VIGENCIA 2024, del Instituto municipal para la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar – IN.RED del municipio de Piendamó- Tunia, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de Director del IN.RED.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el enlace de transparencia y acceso a la información pública del sitio web del instituto <https://www.inredinstituto.com> el Plan anticorrupción y de Atención al ciudadano.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que se le sea contraria.

Dada en el Despacho del Director del Instituto municipal para la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar – IN.RED a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


IVÁN ANDRÉS CHAVES RODRIGUEZ
Director del IN.RED

Proyecto: Iván Andrés Chaves Rodríguez

Reviso y Aprobó: Iván Andrés Chaves Rodríguez – Director IN.RED